REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la alcaldía municipal de Restrepo – Valle del Cauca (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	De conformidad con los artículos 209, 311 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, corresponde a la Administración Municipal desarrollar sus funciones bajo los principios de eficacia, economía, coordinación y responsabilidad, procurando el cumplimiento de los fines del Estado y la adecuada prestación de los servicios a cargo del municipio. En este sentido, la Ley 617 de 2000, en sus artículos 58 y 87, la Ley 1148 de 2007, en su artículo 3, y las disposiciones pertinentes de la Ley 136 de 1994 establecen obligaciones relacionadas con la contratación de seguros de vida y salud para los concejales y seguros de vida para el alcalde. Asimismo, el artículo 177 de la Ley 136 de 1994 contempla la protección correspondiente al personero municipal en los términos allí previstos. Por otra parte, el Municipio de Restrepo cuenta con bienes muebles, equipos de cómputo, mobiliario, maquinaria, vehículos y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones institucionales, los cuales están expuestos a riesgos como incendios, hurtos, accidentes, fenómenos naturales y otros eventos que pueden ocasionar pérdidas o daños patrimoniales. En consecuencia, resulta necesario evaluar y contratar las coberturas de seguros que correspondan para proteger estos bienes, en concordancia con las disposiciones aplicables, entre ellas el artículo 197 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 53 de la Ley 998 de 2005, relativo a las alternativas de aseguramiento y a los seguros de responsabilidad civil para servidores públicos. De igual manera, el municipio dispone de vehículos y maquinaria utilizados para el desplazamiento de funcionarios, la atención de las necesidades de las comunidades urbanas y rurales, el mantenimiento de vías, la remoción de escombros y otras actividades operativas. Estos bienes requieren protección frente a los riesgos derivados de su utilización. Adicionalmente, los vehículos que deban circular por el territorio nacional deben contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, conforme al artículo 42 de la Ley 769 de 2002. Así mismo, el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 establece el deber de los servidores públicos de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido encomendados, lo que refuerza la importancia de adoptar medidas preventivas para la protección del patrimonio público. De acuerdo con la información disponible, durante los últimos tres años no se han reportado siniestros que hayan generado reclamaciones por los riesgos consultados. No obstante, esta circunstancia no elimina la exposición de los bienes y las personas aseguradas a eventos futuros que puedan ocasionar afectaciones económicas o comprometer la continuidad de las actividades institucionales. En consecuencia, y teniendo en cuenta que las pólizas existentes se encuentran próximas a su vencimiento, el Municipio de Restrepo requiere contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia las pólizas que resulten necesarias, de acuerdo con las coberturas requeridas y la disponibilidad presupuestal. Con ello se busca proteger el patrimonio municipal, garantizar los seguros legalmente exigibles, mitigar los riesgos financieros y contribuir a la continuidad de la gestión administrativa y operativa durante el periodo que resta para terminar la vigencia 2026.

REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

b. Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, VIDA GRUPO ALCALDE, CONCEJALES, PERSONERO, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS

ITEM	DESCRIPCION
1	Todo Riesgo Daño Material
2	Seguro de Automóviles
3	Manejo Global Para Entidades Oficiales
4	Responsabilidad Civil Extracontractual
5	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
6	Vida Grupo para el Alcalde, Personero, Concejales
7	Todo riesgo Equipo y Maquinaria

PÓLIZA	DESCRIPCION
Todo Riesgo Daños Materiales	Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la **EL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE** o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto.
Automóviles	Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de **EL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE,** o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.
Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable **EL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE,** ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas a sus bienes.
Manejo Global para Entidades Oficiales	Amparar al **MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE,** contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, contratistas, pasantes, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992 y Artículo 4 de la Ley 389 de 1997, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes; o alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del asegurado.

REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

Responsabilidad Civil Extracontractual.	Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra **EL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE**, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. Nota: Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social.
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	"Indemnizar los perjuicios causados a terceros y a **EL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE,** provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, pero nunca dolosos, cometidos por la persona que desempeñe los cargos asegurados expresamente mencionados en la caratula de la póliza, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos. De igual manera, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el formulario que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal, acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa". **MODALIDAD DE COBERTURA - CLAIMS MADE:** El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado.
Póliza Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales	Amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa incluyendo el suicidio, homicidio, terrorismo como sujeto pasivo, a los miembros del grupo asegurable, hasta por la suma fija para esta póliza en los amparos otorgados para cada uno de ellos, en cumplimiento de la ley 136 de 1994 Art. 68, aquellos por los cuales sea o llegara a ser legalmente responsable.

VALORES ASEGURADOS Y VIGENCIA DE LAS POLIZAS MINIMO 60 DIAS

RAMO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA A CONTRATAR
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	$6.825.000.000	01/11/2026 - 31/12/2026
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	$ 55.000.000	01/11/2026 - 31/12/2026
RESPONSABILDIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$800.000.000	01/11/2026 - 31/12/2026
RESPONSABILDIAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	$150.000.000	01/11/2026 - 31/12/2026
AUTOMOVILES	$243.000.000	01/11/2026 - 31/12/2026
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	$1.291.000.000	01/11/2026 - 31/12/2026
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS	$ 145.000.000	01/11/2026 - 31/12/2026

ITEM	VALOR ASEGURADO	INDICE	TOTAL
EDIFICIOS	$ 6.825.000.000	$ 341.500.000	$ 7.166.250.000
MUEBLES Y ENSERES(LIBROS E INSTRUMENTOS	$345.828.418	$ 15.530.992	$ 326.150.831

REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

	EQUIPO ELECTRONICO Y ELECTRICO	$382.884.469	$ 19.144.223	$ 402.028.692
	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	$21.429.450	$ 1.071.473	$ 22.500.923
	MAQUINARIA Y EQUIPO	25.525.500	$ 1.276.275	$ 26.801.775
	ADECUACION DE CONSTRUCCIONES	$600.000.000	$ 30.000.000	$ 630.000.000
				$ 8.606.807.221

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal, con el código o línea 244 Adquisición de pólizas de seguros para la Administración Municipal, que incluyen: seguro de vida para los concejales, el personero 84131601;84131501 y el alcalde municipal; póliza global de bienes muebles e inmuebles; seguro contra todo riesgo; SOAT y demás seguros requeridos, con el fin de garantizar la protección de las personas, bienes e intereses de la entidad.
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	Octubre
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	El alcance del contrato comprende las siguientes coberturas y beneficiarios: 1. Póliza de Vida Grupo y Accidentes Personales: Dirigida al Alcalde, Concejales, y Personero Municipal, con el fin de garantizar protección ante los riesgos de fallecimiento, invalidez o accidentes ocurridos durante el ejercicio de sus funciones públicas. 2. Pólizas que amparen los bienes del Municipio: Cubre los bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina, vehículos oficiales, maquinaria, equipos tecnológicos y demás activos de propiedad del Municipio o bajo su custodia y responsabilidad, frente a riesgos de incendio, robo, daño eléctrico, terremoto, entre otros. 3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual: Ampara al Municipio frente a las reclamaciones de terceros por daños o perjuicios ocasionados por sus actuaciones, servidores o contratistas en ejercicio de sus funciones institucionales. 4. Pólizas complementarias: Incluye otras pólizas que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la gestión pública municipal, tales como cumplimiento, manejo global, transporte, daños a bienes asegurados y otras coberturas específicas que demande la operación institucional. 5. Ámbito de aplicación: La cobertura se aplicará a todos los riesgos que puedan afectar el patrimonio, los bienes y el personal del Municipio de Restrepo, tanto dentro del territorio municipal como en el territorio nacional, cuando las actividades institucionales así lo requieran.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y

REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

	cadena de valor. (Certificación banco de proyectos)
	N/A El presente proceso se adelanta con recursos propios
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No _X_____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
J	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si ___X___ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social ____X_____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GARCIA
Cargo: Secretaria de Gobierno

Enterados

DIANA MARCELA TORRES VELASQUEZ
Firma Jurídico
Correo Electrónico
Torres10099621@gmail.com

LUZ YEIMY VALENCIA CASTAÑO
Rol Técnico
Correo Electrónico gobierno@restrepo-valle.gov.co

DIANA LILIANA DESCANCE R.
Rol Financiero
Correo Electrónico hacienda@restrepo-valle.gov.co

Proyectó: Claudia Patricia García
Revisó: Diana Marcela Torres Velásquez – Abogada Contratista